



Buenos Aires, 7 de enero de 2015

RES. OAyF N° 665/2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 539/12-0 caratulado "D.C.C. s/ Recarga y Mantenimiento de Matafuegos", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 124/2013 (fs. 251/252) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 02/2013 de etapa única, bajo las modalidades de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada, que tiene por objeto la contratación de los servicios de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad autónoma de Buenos Aires y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó el Renglón 1 de la misma a la firma Maxiseguridad Industrial S.A., por un monto total de ciento sesenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$168.268,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 149/196 y el Pliego de Condiciones Particulares de esa Licitación.

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 615 (fs. 254), la cual fue retirada por la adjudicataria el 28 de junio de 2013, por el monto adjudicado. En particular, y en lo que aquí interesa, el subrenglón 8 de esa Orden de Compra contempló la prestación de hasta un máximo de diez (10) recargas de matafuegos a base de HCFC de 5 Kg. con un precio unitario de ciento dieciocho pesos (\$ 118,00).

Que luego, mediante Resolución OAyF N° 217/2014 (fs. 408/409) se aprobó la ampliación contractual del subrenglón 1.3. de la Orden de Compra N° 615 por treinta (30.-) recargas de polvo químico seco ABC de diez kilogramos (10 kg.) adicionales por un monto total de tres mil quinientos cuarenta pesos (\$ 3.540,00) IVA incluido. Dicha ampliación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 711 (fs. 415).

Que durante el curso de la ejecución del contrato, la Oficina de Obras Menores dependiente de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores solicitó que se contemple la recarga de quince (15,-) matafuegos HCFC de cinco kilogramos (5 kg.) adicionales a los contemplados en el subrenglón 8 de la Orden de Compra N° 615 (v. Nota DSGyOM N° 896/2014 de fs. 422).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera dio intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que analizara la viabilidad de hacer uso de las facultades otorgadas por el artículo 117 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 (fs. 424).

Que en consecuencia, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió viable proceder a la ampliación de la Licitación Pública N° 02/2013 a fin de incorporar en la misma la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de los quince (15.-) matafuegos antes referidos

“a los efectos de poner los mismos en condiciones operativas y favorecer su utilización”. En tal sentido, expuso que correspondería ampliar la Orden de Compra N° 615 por la cantidad de quince (15.-) recargas de matafuegos de HCFC de cinco kilogramos (5 kg.) según lo estipulado en el subrenglón 1.8. (cfr. Nota N° 868-DCC-2014 de fs. 427).

Que en razón de lo expuesto, la Dirección de Compras y Contrataciones efectuó el cálculo del monto al que podría ascender la ampliación de la Licitación Pública N° 02/2013, considerando la ampliación oportunamente efectuada por Resolución OAyF N° 217/1014, e indicó que las futuras ampliaciones contractuales a realizarse podrían ascender a la suma máxima de treinta mil ciento trece pesos con 60/100 (\$ 30.113.60) IVA incluido.

Que en esa línea, la citada Dirección de Compras y Contrataciones estimó que la ampliación que contemplaría quince (15.-) recargas de matafuegos de HCFC de cinco kilogramos (5 kg.) -subrenglón 1.8. de la Orden de Compra N° 615- *“...ascendería a la suma de un mil setecientos setenta pesos (\$ 1.770,00) IVA incluido, por lo que no se encuentra superado el máximo permitido para la misma”*.

Que en tal razón, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la registración preventiva correspondiente para hacer frente al presente gasto (v. Constancia de Registración N° 487/12 2014 agregada a fojas 425/426).

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 6049/2014, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso bajo su análisis destacó: *“(...) teniendo en cuenta lo establecido por la normativa legal previamente citada, así como las constancias de las presentes actuaciones, especialmente el informe elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 427/427 vta. y que la adjudicación de la presente Licitación Pública N° 2/2013 a la firma Maxiseguridad Industrial S.A. fue por el renglón 1 (...) por la suma total de ciento sesenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$ 168.268.-) IVA incluido, de acuerdo a las características indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares; teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores a fs. 422, no se encuentra superado el máximo legal previsto por el art. 117 inc. 1) de la Ley 2095, citado precedentemente”*. Por ello, concluyó lo siguiente: *“consecuentemente con todas las consideraciones preapuntadas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal citada, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, para que se proceda a la ampliación sugerida por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota N° 868-DCC-2014 con la firma adjudicataria Maxiseguridad Industrial S.A.”* (fs. 431/432).

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes detallados, con especial atención a lo indicado mediante Nota DSGyOM N° 896/2014 por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores como área técnica competente, de conformidad con lo detallado por la Dirección de Compras y Contrataciones y con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para proceder a la ampliación contractual del subrenglón 1.8. de la



Orden de Compra N° 615 por quince (15.-) recargas de matafuegos de HCFC de cinco kilogramos (5 kg.) adicionales por un monto total de mil setecientos setenta pesos (\$ 1.770,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta económica de fojas 149/196 y a las características indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 02/2013.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación contractual aprobada por la presente, a notificar a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con la normativa aplicable.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese la ampliación contractual del subrenglón 1.8. de la Orden de Compra N° 615 por quince (15.-) recargas de matafuegos de HCFC de cinco kilogramos (5 kg.) adicionales por un monto total de mil setecientos setenta pesos (\$ 1.770,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta económica de fojas 149/196 y a las características indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 02/2013. Ello, atento a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación contractual aprobada por la presente, a notificar a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordena precedentemente, y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 45/2015


Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA

